

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00028
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, procedente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, el Juzgado,

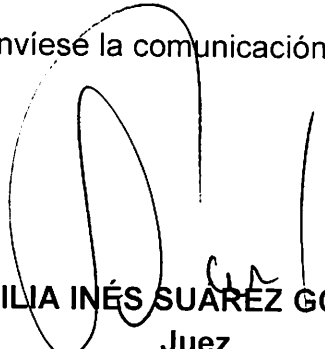
DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el embargo de remanente solicitados con oficio número **1809** de fecha 14 de diciembre de 2020 -fl 92-, originario del ejecutivo número **2019-00550** que adelantan en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté el señor **ÁNGEL ALBERTO CASTAÑEDA PÁEZ** contra **DANIEL MARCELO MURCIA**, por encontrarse embargado el remanente para el proceso ejecutivo número 2020-00276 que adelanta en éste Juzgado la señora ELBA ROMERO CASTAÑEDA contra el señor JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA, desde el pasado nueve(9) de octubre de dos mil veinte (2020) -fl 31-.

SEGUNDO: Si de momento no se tiene en cuenta el embargo solicitado, éste se mantendrá en turno, si eventualmente se llegare a levantar la cautela.

Por Secretaría envíese la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.